

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 466 (EX 574) POR LA VIVIENDA ROL 828 (EX 840), AMBAS DE LA POBLACIÓN CLAUDIO ARRAU 2 (EX LA TRAVESIA 2), COMUNA DE COLINA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04033, 21.09.2011

SANTIAGO.

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 105 del 16.01.1996 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 466 (ex 574) de la Población Claudio Arrau 2, (ex La Travesía 2), comuna de Colina, [REDACTED] a la Sra. Erna Lidia Delgado Lovera, entre otros, cuya venta se efectuó mediante contrato de compraventa de fecha 04.09.1996, protocolizado ante el Notario Público de La Cisterna don Sergio Leñero González, bajo el N° 1.052, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Foljas 70.720, N° 66.404, correspondiente al año 1996;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 16.06.2011 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto b), se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha la cancelación y atzamiento de la hipoteca constituida por este Servicio en razón de lo indicado, lo que consta en Certificado de Hipotecas y Gravámenes y Prohibiciones emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 23.07.2010;
- d) La Resolución Exenta N° 1843 del 12.06.2003 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba la nómina de postulantes del 5° llamado del Plan Piloto Movilidad Habitacional, de las Poblaciones Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2) y Fuentes Guerra (ex Lo Seco, Sectores 1 y 2), de la comuna de Colina, entre quienes figura la Sra. Erna Lidia Delgado Lovera, como beneficiaria de la Alternativa N° 3;
- e) La Resolución Exenta N° 4277 del 14.08.2007 que modifica la Resolución Exenta N° 1843 del 12.06.2003, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y acepta cambio de la alternativa escogida por 50 beneficiarios de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figura la Sra. Delgado Lovera;
- f) El contrato de permuta de fecha 19.01.2011, protocolizado ante la Notario Público de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo, bajo el N° 386, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquirió a don José Luis Vilches Mendoza, el inmueble ubicado en pasaje Rosita Serrano (ex pasaje 1) N° 1389, Departamento 204, correspondiente al Rol 828 (ex 840) de la Población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, por el precio de UF 244,84, cuya inscripción de dominio se practicó a Foljas 8.493, N° 12.743 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2011;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior, la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Erna Lidia Delgado Lovera, conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 07.09.2005;
- h) La Resolución Exenta N° 4584 del 09.09.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 864 viviendas reparadas de la Población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, entre las que figura el inmueble singularizado en el Visto f) precedente, cuyo valor asciende a UF 277;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que ordena que el precio de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

004482

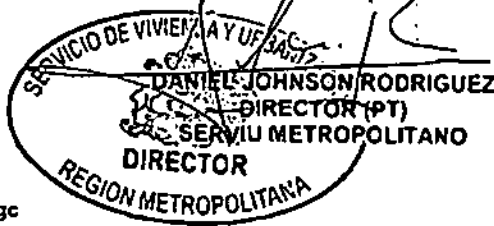
AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 468 (EX 574) POR LA VIVIENDA ROL 828 (EX 840), AMBAS DE LA POBLACIÓN CLAUDIO ARRAU 2 (EX LA TRAVESÍA 2), COMUNA DE COLINA.

- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorícese la permuta del inmueble Rol 468 (ex 574) de la Población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, [REDACTED], de propiedad de la postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. ERNA LIDIA DELGADO LOVERA, [REDACTED] por el inmueble Rol 828 (ex 840) de la misma Población, [REDACTED] de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 828 (ex 840) de la Población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, [REDACTED] es el equivalente a UF 277, según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 468 (ex 574) de la misma Población, ubicada en pasaje 1 N° 1376, Departamento 202, es el equivalente a UF 244,64. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 32,36, será enterada por la Sra. Erna Lidia Delgado Lovera con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico de Serviu Metropolitano, extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Erna Lidia Delgado Lovera en los términos señalados en el Resolvo N° 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar la hipoteca inscrita por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



- TRANSSCRIBIR A:
- ♦ DIRECCIÓN
- ♦ SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ♦ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ♦ DEPARTAMENTO ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS HABITACIONALES 370
- ♦ DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDAS
- ♦ DEPTO. JURÍDICO
- ♦ DEPTO. DE GESTIÓN INMOBILIARIA
- ♦ SECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES
- ♦ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ♦ SECCIÓN CONTROL Y ANÁLISIS CONTABLE
- ♦ OFICINA DE TÍTULOS
- ♦ EQUIPO ESCRITURACIÓN PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ♦ EQUIPO PLAN PILOTO MOVILIDAD HABITACIONAL (SERRANO, 45º Piso)
- ♦ SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
- ♦ SECCIÓN PARTES Y ARCHIVOS
- ♦ ARCHIVO
- ♦ PROYECTO N° 143

06 JUL 2011
NO AFECTA PRESUPUESTO



THEA CICLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE